

Circular Informativa de la Vicerrectoría Administrativa y del Área de Seguridad, Control y Movilidad relacionada con la comercialización y las ventas ambulantes de alimentos

Asunto: Cumplimiento de normativa y disposiciones para garantizar la seguridad sanitaria en la manipulación de alimentos y regulación de su venta al interior de las instalaciones de la Universidad del Cauca.

Popayán, 22 de enero de 2026

Estimado(a)s Unicaucano(a)s y demás interesados,

Con el firme propósito de salvaguardar la salud y el bienestar de todos y cada uno de las y los integrantes de nuestra Universidad, la Vicerrectoría Administrativa y el Área de Seguridad, Control y Movilidad, se permite comunicar mediante la presente circular (identificada bajo el número 5-12.2/001) las disposiciones relacionadas con la comercialización de alimentos al interior de nuestras instalaciones. Estas medidas están en línea con las normativas sanitarias vigentes y buscan garantizar un entorno seguro para todas y todos; un asunto estratégico más aún si recordamos que en concordancia con nuestro Plan de Desarrollo Institucional, nuestra gente es el patrimonio más valioso.

Así pues, de acuerdo con la **Resolución 2674 de 2013** del Ministerio de Salud y Protección Social, en su Capítulo III, artículos 11 y 14, se establece sin excepción alguna que las personas encargadas de la **manipulación de alimentos** debe cumplir con ciertas exigencias que aseguren su facultad e idoneidad para asumir esta labor, entre lo que destaca de manera especial:

1. Certificación médica: Todo(a) manipulador(a) debe contar con un certificado que valide su capacidad para manejar alimentos.
2. Controles médicos periódicos: Es fundamental realizar evaluaciones médicas regularmente. Se deberán llevar a cabo exámenes adicionales cuando existan razones clínicas o epidemiológicas que así lo requieran.
3. Prácticas higiénicas y medidas de protección: Es necesario utilizar la vestimenta adecuada, así como garantizar la implementación de medidas estrictas de lavado de manos continuo (entre otras acciones) para evitar la contaminación de los alimentos.

Además, conforme al **Decreto 1686 de 2012** ("Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que se deben cumplir para la fabricación, elaboración, hidratación, envase, almacenamiento, distribución, transporte, comercialización, expendio, exportación e importación de bebidas destinadas para el consumo humano") y la **Resolución 5109 de 2005** ("Por la cual se

establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano"), cualquier actividad relacionada con la producción, transformación, almacenamiento y venta de alimentos está sujeta a las **Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y a otras normativas sanitarias aplicables**, por lo que la educación y capacitación en el tema son fundamentales para quienes se dedican a esta labor.

Considerando todo lo expuesto hasta este punto, informamos que en adelante **no se permitirá la comercialización y venta ambulante de alimentos preparados o frescos (como sándwiches, perros calientes, empanadas, entre otros) dentro de nuestros campus universitarios**. Esta decisión se toma debido a la falta de infraestructura adecuada para su procesamiento y a la ausencia de las licencias sanitarias necesarias para garantizar su elaboración segura.

Sin embargo, es importante aclarar que la venta de productos empacados y procesados por empresas legalmente registradas que cumplan con las normativas sanitarias vigentes, es una actividad autorizada. Estos productos, que cuentan con los registros pertinentes ante las autoridades competentes, podrán seguir siendo comercializados al interior de nuestras instalaciones en los espacios autorizados.

Queremos enfatizar que esta medida no busca limitar las opciones alimenticias dentro de nuestros espacios, sino más bien proteger la salud colectiva y evitar posibles sanciones por el incumplimiento de las normativas establecidas. La colaboración y comprensión de cada uno de ustedes son fundamentales para mantener un ambiente seguro y saludable.

Agradecemos su apoyo en el cumplimiento de estas disposiciones y quedamos atentos a cualquier inquietud que se pueda desprender de este pronunciamiento a través del correo areamovilsegura@unicauca.edu.co

Universitariamente,

Original firmado
JORGE ADRIÁN MUÑOZ VELASCO
Vicerrector Administrativo

Original firmado
CARLOS QUINTÍN LONDOÑO
Área de Seguridad, Control y Movilidad